

PREGUNTAS FRECUENTES DE LOS PACIENTES Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE LA LEY DE CANDOR EN LAS CONVERSACIONES DE IOWA (Iowa Candor Law Patient FAQs and Program Overview)

¿EN QUÉ CONSISTE LA LEY DE CANDOR EN LAS CONVERSACIONES DE IOWA?

En 2015, el Proyecto de Ley Legislativa de Candor en las Conversaciones (cuyo acrónimo en inglés significa comunicación y resolución óptima) se convirtió en ley en Iowa. La ley establece un marco voluntario para que los proveedores y los centros de atención médica ofrezcan respuestas compasivas y oportunas a los pacientes que experimentan un incidente adverso en la atención médica. Se diseñó para beneficiar a los pacientes y sus familias, profesionales clínicos y sistemas de atención médica, al formalizar un proceso en el que pueda darse una comunicación abierta. En determinadas circunstancias, el proceso podrá incluir una oferta de indemnización.

El marco de Candor surgió tras una década de investigaciones y programas que han demostrado resultados positivos y mejoras en la seguridad del paciente. Además, contribuye con la transparencia de una manera que refuerza la confianza entre pacientes y proveedores, y posibilita la educación para ayudar a mejorar el cuidado seguro y eficaz de futuros pacientes.

¿QUÉ ES EL “DIÁLOGO ABIERTO” EN VIRTUD DE LA LEY DE CANDOR EN LAS CONVERSACIONES DE IOWA?

Cada vez que ocurre una lesión imprevista o un resultado perjudicial en relación con el cuidado de un paciente, puede resultar difícil que el paciente y el proveedor de atención médica hablen sobre lo ocurrido de una manera abierta, sincera y detallada. La ley usa el término “diálogo abierto” para promover las conversaciones confidenciales que no se enfocan en la culpa o el miedo, sino en una mejor comprensión de lo que sucedió y en las medidas que se podrían tomar para evitar resultados similares en el futuro, si es que las hubiera.

¿CÓMO FUNCIONA EL PROCESO DE CANDOR EN LAS CONVERSACIONES?

El proceso de Candor en las conversaciones es totalmente voluntario para los proveedores de atención médica y los pacientes. El proveedor o centro de atención médica es quien lo inicia al entregarle al paciente o a su representante legal el formulario de **“Aviso de diálogos abiertos y sinceros”**. Idealmente, el proceso debería iniciarse inmediatamente después de un resultado imprevisto, pero en ningún caso se podrá iniciar más de un año después de que el proveedor de atención médica toma conocimiento o de que debería haber tomado conocimiento, dentro de parámetros razonables, del incidente adverso en la atención médica. Si el paciente opta por participar en el proceso, debe firmar el formulario de **“Consentimiento del paciente para participar en diálogos abiertos y sinceros”**.

Luego de recibir dicho formulario firmado, el proveedor de atención médica se reunirá con usted (y cualquier otra persona que haya firmado el consentimiento de participación; por ejemplo, miembros de la familia, representantes legales u otras personas que participan en su cuidado) para analizar los cuidados recientes y el resultado imprevisto.

¿PUEDO PEDIRLE A MI FAMILIA O A OTRAS PERSONAS QUE ESTÉN PRESENTES EN LOS DIÁLOGOS ABIERTOS Y SINCEROS?

Sí, puede pedirles a sus familiares o a otras personas que estén presentes en los diálogos abiertos. También puede pedirle a un abogado que esté presente, si lo desea. Sin embargo, cualquier persona que desee asistir deberá firmar el formulario de **“Consentimiento de participación en diálogos abiertos y**

sinceros” para asegurar que las conversaciones y comunicaciones entre todos los participantes se mantengan como información privilegiada y confidencial.

¿PUEDO CONTARLE A OTRA PERSONA LO QUE HABLÉ CON MI PROVEEDOR DE ATENCIÓN MÉDICA EN EL PROCESO DE CANDOR EN LAS CONVERSACIONES?

El carácter confidencial de los diálogos abiertos y sinceros no impide que el paciente hable sobre la atención médica que recibió del proveedor o centro, incluyendo cualquier información documentada en el expediente médico. No obstante, todo lo que usted u otros participantes, incluyendo los proveedores de atención médica, manifiesten como parte de los diálogos abiertos y sinceros no debería analizarse fuera del proceso de Candor en las conversaciones. Esta confidencialidad tiene el objetivo de crear un entorno en el que los proveedores de atención médica puedan hablar de manera abierta y sincera con los pacientes y sus familias acerca de lo ocurrido, sin el temor de que sus palabras sean usadas en su contra si hubiera acciones legales posteriores.

La Ley de Candor en las Conversaciones de Iowa establece que todas las comunicaciones y materiales, orales y escritos, que son parte del proceso de los diálogos abiertos y sinceros (incluyendo todos los formularios correspondientes) tienen carácter confidencial y privilegiado y no se pueden divulgar fuera del proceso. Asimismo, las comunicaciones y documentos que surgen del proceso de Candor en las conversaciones no están sujetos a los requisitos legales de divulgación (como una exhibición de pruebas o una citación judicial). Tampoco se pueden usar como pruebas en un procedimiento judicial, administrativo o de arbitraje posterior.

Los documentos y comunicaciones que no se prepararon específicamente para usar en los diálogos abiertos y sinceros no son confidenciales en virtud de la Ley de Candor en las Conversaciones de Iowa, pero es posible que rijan otras protecciones. Por ejemplo, su expediente médico debe ser protegido por los proveedores de atención médica en virtud de las leyes de privacidad federales y estatales, pero usted puede optar por hablar de sus afecciones médicas con familiares y amigos. La Ley de Candor en las Conversaciones de Iowa no cambiará eso.

¿PUEDO OBTENER UNA COPIA DE MI EXPEDIENTE MÉDICO ANTES DE PARTICIPAR EN EL DIÁLOGO?

Sí. Tiene derecho a solicitar y recibir una copia de su expediente médico en virtud de las leyes estatales y federales. Además, tiene derecho a firmar una autorización en virtud de la ley HIPAA para divulgar su expediente médico a un tercero.

¿PUEDO REVOCAR MI PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CANDOR EN LAS CONVERSACIONES?

Sí. Si, luego de firmar el formulario **“Consentimiento del paciente para participar en diálogos abiertos y sinceros”**, usted decide que no quiere participar más en el proceso, deberá entregarle un aviso de cancelación escrito y firmado a la persona que le entregó el aviso original. Su aviso de cancelación debe indicar la fecha.

¿DEBO FIRMAR UNA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL SI OPTO POR PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CANDOR EN LAS CONVERSACIONES?

No. El objetivo del proceso de Candor en las conversaciones es que usted y su proveedor de atención médica tengan la posibilidad de dialogar de manera abierta, sincera y detallada acerca de sus cuidados médicos. La participación en este proceso no limita la posibilidad de que el paciente inicie acciones legales posteriormente. No obstante, si la participación en el proceso incluye una oferta de indemnización que usted acepta, es posible que se le solicite firmar una exoneración que podría incluir el requisito de no iniciar ninguna acción legal en el futuro.